



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1.227.600/07

En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil siete, siendo las 14.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** ante mi, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Relaciones Laborales los señores Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER, Susana Stochero, Marcela Acosta, Erika Martinez, Gustavo Federico, Pablo Guzzetti, Irma Zamora, Leticia Quiroga, Alberto Paez, Hugo Lujan, Hilda Amin, Jorge Esquivel, Nestor Rodríguez, José Riquelme, José Ramon Silvero, Hugo Gutierrez, Nora Busto, y Guillermo Garcia Coni, en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO DNI 25.061.866, Osvaldo ALIPERTI DNI 4.419.256, Jorge Alberto Herrero DNI 13.530.832, Pablo Rodolfo Zenobi DNI 12.631.307 y el Lic. Juan Carlos MARANGA DNI 4.649.908 en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, con domicilio en la calle Pedriel 74 Capital Federal. Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cedida la palabra a las parte manifiestan:

I.- Las partes convocadas por **FATSA**, se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir el presente Acuerdo Colectivo en el marco del CCT 103/75, conforme las disposiciones de la Ley Nº 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

Acuerdo

1.- Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Dep. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS

[Handwritten signatures and notes are present in this area, including names like Gustavo Federico, Juan Carlos Maranga, and others.]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá doce meses de vigencia a partir del 01/07/2007.

3.- Asignación No Remunerativa: Las empresas abonarán a todo el personal comprendido en el CCT 103/75, una "Asignación No Remunerativa" fija de \$ 120,00 únicamente con las remuneraciones de los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2007, bajo el rubro "Asignación no remunerativa Acuerdo Colectivo 2007". Los trabajadores que se desempeñen en el régimen de jornada reducida percibirán la Asignación No Remunerativa en forma proporcional a la jornada de trabajo.

Entiéndese como jornada reducida aquella que sea inferior a la normal y habitual, para cada categoría y función en cada establecimiento.

4.- Básicos Convencionales: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías profesionales del CCT 103/75 en un 20% en forma progresiva durante la vigencia del convenio, en tres tramos. Las tres nuevas escalas de salarios básicos tendrán vigencia a partir del 01/11/2007, a partir del 01/12/2007 y a partir del 01/02/2008, conforme se explicitan en los anexos I II y III que forman parte del presente acuerdo.

La diferencia entre los básicos vigentes al 31/10/2007 y los aquí acordados, así como la incidencia de estos nuevos básicos sobre la totalidad de los adicionales legales y convencionales, será no remunerativa, hasta el 30/06/08.

5.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente.

Las partes ratifican en todas sus partes lo acordado y solicitan la homologación del presente.-

Sin más, siendo las 15,00 horas, se levanta la audiencia, firmando ante mi que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

[Handwritten signatures of the Syndicate Representation]

[Handwritten signatures of the Employer Representation]

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Anexo I

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BÁSICO
	CATEGORÍAS	Noviembre 2007
17	Cabo Enfermero Profesional	1.479,17
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.438,83
	Enfermera/o Profesional	1.438,83
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.398,49
	capataz	1.398,49
	1° Cocinero	1.398,49
14	Personal Autoclave	1.375,63
	Personal Técnico	1.375,63
13	Personal Ayudante	1.362,18
	Administrativo Auxiliar 1°	1.362,18
12	Maestranza – Técnico	1.348,73
11	Ayudante Técnico	1.342,01
10	2° Cocinero	1.321,84
	Oficiales	1.321,84
	Administrativo Auxiliar 2°	1.321,84
9	Personal Envasador	1.308,39
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.308,39
8	Ayudante Cocina	1.294,95
7	Administrativo Auxiliar 3°	1.282,84
	Auxiliar Enfermería	1.282,84
	Oficial Confeccionista	1.282,84
	Chóferes, Fotógrafos	1.282,84
	Medio Oficial	1.282,84
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.264,02
5	Personal Jardín, Quintas, Criadero y Panteón	1.250,57
4	Peones en General	1.243,85
	Camilleros	1.243,85
	Personal Atención Comedor	1.243,85
3	Personal de Taller General	1.230,40
2	Personal Lavadero y Ropería	1.223,68
1	Mucamas	1.216,95
	Ayudante de Oficina	1.216,95
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	1.216,95
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.216,95

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Anexo II

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BÁSICO
	CATEGORÍAS	Diciembre 2007
17	Cabo Enfermero Profesional	1.544,62
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.502,49
	Enfermera/o Profesional	1.502,49
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.460,37
	capataz	1.460,37
	1° Cocinero	1.460,37
14	Personal Autoclave	1.436,50
	Personal Técnico	1.436,50
13	Personal Ayudante	1.422,45
	Administrativo Auxiliar 1°	1.422,45
12	Maestranza – Técnico	1.408,41
11	Ayudante Técnico	1.401,39
10	2° Cocinero	1.380,33
	Oficiales	1.380,33
	Administrativo Auxiliar 2°	1.380,33
9	Personal Envasador	1.366,29
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.366,29
8	Ayudante Cocina	1.352,24
7	Administrativo Auxiliar 3°	1.339,61
	Auxiliar Enfermería	1.339,61
	Oficial Confeccionista	1.339,61
	Chóferes, Fotógrafos	1.339,61
	Medio Oficial	1.339,61
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.319,95
5	Personal Atención, Quintas, Criadero y Panteón	1.305,91
4	Peones en General	1.298,89
	Camilleros	1.298,89
	Personal Atención Comedor	1.298,89
3	Personal de Taller General	1.284,84
2	Personal Lavadero y Ropería	1.277,82
1	Mucamas	1.270,80
	Ayudante de Oficina	1.270,80
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	1.270,80
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.270,80

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Anexo III

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 103/75		SALARIO BÁSICO
CATEGORÍAS		Febrero 2008
17	Cabo Enfermero Profesional	1.570,80
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	1.527,96
	Enfermera/o Profesional	1.527,96
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	1.485,12
	capataz	1.485,12
	1º Cocinero	1.485,12
14	Personal Autoclave	1.460,84
	Personal Técnico	1.460,84
13	Personal Ayudante	1.446,56
	Administrativo Auxiliar 1º	1.446,56
12	Maestranza – Técnico	1.432,28
11	Ayudante Técnico	1.425,14
10	2º Cocinero	1.403,72
	Oficiales	1.403,72
	Administrativo Auxiliar 2º	1.403,72
9	Personal Envasador	1.389,44
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	1.389,44
8	Ayudante Cocina	1.375,16
7	Administrativo Auxiliar 3º	1.362,31
	Auxiliar Enfermería	1.362,31
	Oficial Confeccionista	1.362,31
	Chóferes, Fotógrafos	1.362,31
	Medio Oficial	1.362,31
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	1.342,32
5	Personal Jardín, Quintas, Criadero y Panteón	1.328,04
4	Peones en General	1.320,90
	Camilleros	1.320,90
	Personal Atención Comedor	1.320,90
3	Personal de Taller General	1.306,62
2	Personal Lavadero y Ropería	1.299,48
1	Mucamas	1.292,34
	Ayudante de Oficina	1.292,34
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	1.292,34
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	1.292,34

Dr. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - O.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS